

Convenio Específico de Colaboración para el Desarrollo del Capital Humano en el área de Ciencias de la Computación firmado entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Fundación Tecnológica De Costa Rica y las sociedades Componentes Intel de Costa Rica, S.A., e Intel Free Trade Zone Park, S.A.

Este Convenio de Colaboración se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero- cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco –, representado por **Julio César Calvo Alvarado**, mayor, casado, con Ingeniero Forestal, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve– quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once, la **Fundación Tecnológica de Costa Rica**, en adelante “**FUNDATEC**”, cédula jurídica número tres- cero cero seis - cero ochenta y siete trescientos quince – treinta y tres, representada en este acto por **Damaris Cordero Castillo**, mayor, casada, Máster en Administración de Empresas, vecina de Cartago, portadora de la cédula de identidad número tres – doscientos setenta y cinco – quinientos setenta y seis, en calidad de delegada ejecutiva, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma por plazo indefinido. Nombramiento inscrito en el Registro Público, al tomo 2011, asiento 334924, consecutivo 1, secuencia 1 del trece de diciembre del 2011, y las sociedades “**Componentes Intel de Costa Rica, S.A.**”, cédula jurídica número tres – ciento uno – ciento ochenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro, e “**Intel Free Trade Zone Park S.A.**”, cédula jurídica número tres –ciento uno – trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco, (colectivamente conocidas como “**INTEL**”) representadas por **MICHAEL LYNN FORREST**, sin segundo apellido en razón de su nacionalidad, ciudadano de Estados Unidos de América, mayor de edad, casado una vez, portador de la cédula de residencia temporal número uno ocho cuatro cero cero cero cuatro ocho dos siete dos siete, vecino de San José, en su carácter de Gerente General de las dos sociedades, todos en adelante conocidas como “**Parte**” o “**Partes**”.



CONSIDERANDO

1. Que las Partes se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes de desarrollo nacional.
2. Que las Partes, por razón de misión, esencia, finalidad y objetivos, están llamadas a establecer los canales de comunicación y cooperación que permitan el intercambio de conocimientos en los campos de la ciencia, la tecnología de información y la cultura, para el mejoramiento de su capital humano.
3. Que para encauzar este mejoramiento del capital humano es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración entre las Partes.
4. Que todas las Partes son entidades con personalidad jurídica propia, facultadas para celebrar convenios de esta naturaleza, para el mejor cumplimiento de sus fines.
5. Que las Partes ya firmaron un convenio para la cooperación académica para cubrir las actividades de la Maestría en Gerencia de Proyectos y uno para la primera generación de estudiantes de la Maestría en Computación y que el presente convenio vendría solamente a ampliar el ámbito de la cooperación académica entre las Partes.

6. Que este Convenio tiene como objetivo establecer relaciones de colaboración recíproca que permitan la realización de actividades de formación y capacitación del capital humano de ambas instituciones.

Conviene en suscribir el presente Convenio para el desarrollo del Capital Humano en Ciencias de la Computación, con sujeción a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: DEFINICIONES

Sin perjuicio de lo establecido en los anteriores enunciados, y para efectos de este Convenio, las partes acuerdan en las siguientes definiciones:

- a) **Convenio:** El presente Convenio Específico de Colaboración para el Desarrollo del Capital Humano en el área de Ciencias de la Computación;
- b) **Programa:** El Programa de Maestría Científica en Ciencias de la Computación del ITCR;
- c) **Maestría:** Maestría en Ciencias de la Computación.

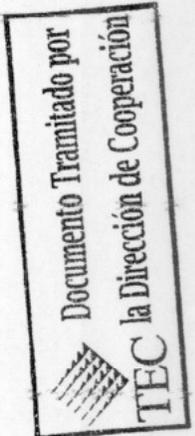
SEGUNDA: Se facilitará el desarrollo del Programa en la sede de Intel, ubicada en La Ribera de Belén, Provincia de Heredia, para la formación de su capital humano competente para las funciones de computación de Intel.

TERCERA: El Programa será responsable de impartir la Maestría en las instalaciones que para tal fin designe Intel, en horario vespertino, dos veces por semana. Intel será el responsable de proveer las aulas y los laboratorios de computación que se requieran, dando las facilidades para el buen desempeño de los profesores.

El Programa deberá contratar y mantener vigente contratos de seguro médico y de riesgos de trabajo que cubran a los empleados del ITCR durante su permanencia en Intel.

CUARTA: Los participantes cubrirán directamente el cien por ciento (100 %) del costo del Programa. Los pagos aquí indicados, le sean girados a nombre de FUNDATEC. Lo anterior al amparo del Convenio Marco suscrito entre el ITCR y la FUNDATEC, los artículos 93, 94, y 95 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico número 7169, así como en atención a los artículos 17 y 18 de "Reglamento para la Vinculación Remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC" aprobados por la Asamblea Institucional Representativa del ITCR, en sesión 77-10, celebrada el 29 de setiembre del 2010 y publicados en La Gaceta del Tecnológico número 308 del 2 de noviembre del 2010.

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a nombre de FUNDATEC por medio de las siguientes cuentas BNCR 100-01-075-0039594, CC 15107510010039596; BCAC 115050-7, CC 15302000011505071; o BCR 275-4039-8, CC 15201275000403900.



10/05/10

UNDÉCIMA: La modificación de este Convenio Específico se deberá realizar por escrito y firmada por los representantes legales autorizados de cada Parte.

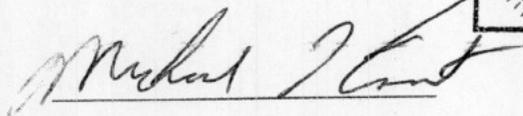
DÉCIMOSEGUNDA: Las Notificaciones entre las Partes podrán realizarse mediante entrega personal al receptor, mediante correo electrónico con reconocimiento de recepción, o mediante el fax de las Oficinas Institucionales o empresariales respectivas.

En fe de lo anterior, firmamos el 19 de 12 del 2013

Documento Tramitado por
TEC la Dirección de Cooperación


TEC Tecnológico de Costa Rica
Rectoría

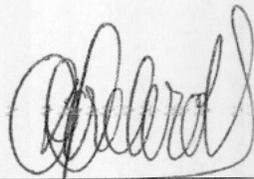
Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica



Michael Lynn Forrest
Gerente General
Componentes Intel de CR. S.A.
Intel Free Trade Zone Park S.A.

Fecha: _____

Fecha: _____



Damaris Cordero Castillo, MAE
Delegada Ejecutiva
FUNDATEC

Fecha: _____




Vo Bo.